

RESOLUCIÓN N° 106/ 2.024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

Asunción, 20 de febrero 2024.-

VISTO:

El Memorando DAEP N° 09/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, por el cual el Departamento de Admisión y Evaluación del Personal, dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), solicita la emisión de Resolución por la cual se disponga el llamado a Concurso de Méritos, en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, se conforma la Comisión de Selección y se designa el Equipo Técnico de Apoyo, (EXP. MEI N° 09-604-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1092/2024, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, dispone en su Art. 171 Los Organismos de la AC y las ED no podrán contratar nuevo personal independientemente de la Fuente de Financiamiento, sin la autorización del EEN, quedando exceptuados de esta disposición, de conformidad al Inciso f) Las contrataciones solicitadas por desvinculaciones de personal contratado, donde el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional certificará que la Entidad cuenta con cupo, detallando en el Objeto de Gasto correspondiente, para el inicio del proceso de selección correspondiente.

Que, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional por Nota VCHGO N° 159/2024 de fecha 7 de febrero de 2024 remite al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria copia de informe DRCPC N° 01/2024, de fecha 07 de febrero del año en curso, referido a Certificación de Cupos para contratación de personal conforme lo establecido en el Art. 171 inc. f) del anexo A del Decreto 1092/2024.

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 3857/2015, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS DE MÉRITOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15, 25, 27 Y 35 DE LA LEY N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Que, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional ha emitido la Resolución N° 52/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, “QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS A SER APLICADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OBE) EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONCURSOS”



ING. AGR/EDGARA ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 10 de 2.024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

Que, el IPTA emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen la materia y a los principios constitucionales de igualdad, mérito e idoneidad para el ejercicio del cargo público.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos de su Memorando N° 19/2024, de fecha 15 de febrero del año en curso, *puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer de la presidencia.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **DISPONER**, los llamados a Concurso de Méritos en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para los cargos que se citan a continuación:

VACANCIA	OBJETO DEL GASTO	FF	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO	DEPENDENCIA A ASIGNAR
1	145	10/30	XP8 "Profesional"	Profesional Técnico	3.500.000	IPTA-Natalicio Talavera
1	145	10/30	XP8 "Profesional"	Profesional Veterinario	3.500.000	IPTA-Barrerito
1	144	10/30	XJ5 "Auxiliar de Servicios"	Auxiliar de Estancia	2.800.000	IPTA-Barrerito

Artículo 2°.- **CONFORMAR**, la Comisión de Selección para todos los puestos de los presentes llamados a Concurso, de la siguiente manera:

Miembros Plenos

- El Lic. Carlos Julián Larán Báez (MBA), con cédula de identidad número 863.706, Director de Gabinete en representación de la Máxima Autoridad Institucional.
- La Ing. Agr. MSc. Lidia Margarita Pedrozo, con cédula de identidad número 1.215.518, Directora General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, en carácter de Superior del área donde se produjo la vacancia.
- La Lic. (Mag) María Rossana Cano Ozuna, con cédula de Identidad número 1.183.067, Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), que ejercerá funciones de Secretaria de la Comisión.



Dr. SONIA ALVAREZ
Secretaria General
Directora





RESOLUCIÓN N° 10/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que formarán parte de la Comisión de Selección conformada en el artículo precedente; en carácter de Veedores, los siguientes:

- a. El Abg. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña, con cédula de identidad número 3.599.731, Director de Transparencia y Acceso a la Información.
- b. Un/a representante de los funcionarios del IPTA.

Artículo 4°.- ESTABLECER, el Equipo Técnico de Apoyo de la Comisión de Selección conformada en el artículo segundo, estará compuesto por:

- a. La Lic. Zulma Verdún Morel, con cédula de identidad número 1.877.461, Jefa del Departamento de Admisión y Evaluación del Personal.
- b. La Lic. Lizz Nathalia Castillo, con cédula de identidad número 2.382.303, Técnica del Departamento de Admisión y Evaluación del Personal.

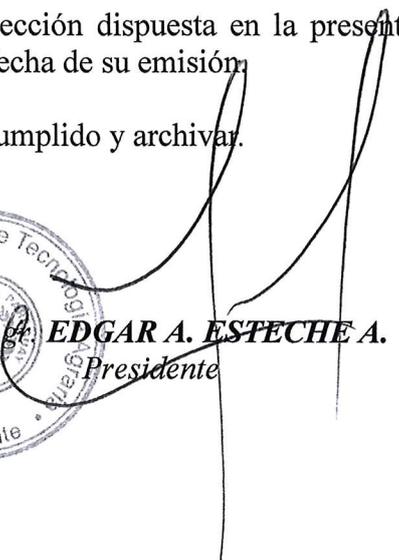
Artículo 5°.- DELEGAR, en la Titular de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), la suscripción de las presentaciones a ser realizadas ante Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, en el marco del presente llamado a Concurso, de conformidad a las normas y reglamentos vigentes.

Artículo 6°.- ESTABLECER, que la Comisión de Selección dispuesta en la presente Resolución, tendrá vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 7°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido y archivar.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente